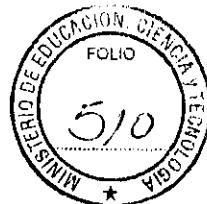




RESOLUCION N° 1031

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



BUENOS AIRES, 29 DIC 2003

VISTO el expediente N° 28-0378/02 -2 cuerpos- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de BIBLIOTECARIO, ARCHIVISTA y LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 039/98 y su modificatoria 672/01, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Ministerial N° 821 del 5 de setiembre de 2000 se le otorgó reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Licenciado en Ciencias de la Información con orientación en Archivología y Bibliotecología.

Que la presentación realizada por la Universidad a través de la Resolución del Consejo Superior N° 039/98 y sus modificatorias, determina que los títulos son: Bibliotecario, Archivista y Licenciado en Ciencias de la Información, con un trayecto curricular diferente para cada uno de los títulos.

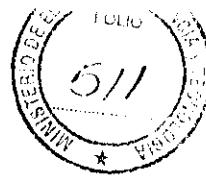
Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Sp. 10 nov. 2003



RESOLUCION N°.....

1031

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que los planes de estudios respeten la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las carreras respectivas por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando los planes de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

2004
nel
27



RESOLUCIÓN N° 1031

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 821 del 5 de setiembre de 2000 y sus Anexos.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de BIBLIOTECARIO, ARCHIVISTA y LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con los planes de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1031

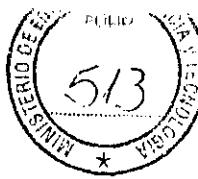
Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N°.....

1031

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE BIBLIOTECARIO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE.

- * Dirigir, y organizar la selección, clasificación y catalogación de materiales documentales.
- * Dirigir y organizar servicios de circulación y préstamos de materiales documentales.
- * Orientar a los usuarios en las herramientas y repertorios de referencia y materiales informativos, en la diseminación de los documentos bibliográficos y especiales.
- * Planificar, dirigir y organizar eventos hacia la comunidad y actos culturales.
- * Intervenir en peritajes, tasaciones y otras actividades legales y jurídicas inherentes a la profesión.
- * Intervenir en la aplicación de normas técnicas inherentes a procesos y servicios bibliotecarios.
- * Desarrollar funciones de extensión bibliotecaria.
- * Realizar estudios e investigaciones sobre sistemas y servicios bibliotecarios y de información y documentación.
- * Investigar normas técnicas inherentes a sistemas, procesos y servicios bibliotecarios y de información y documentación.
- * Asesorar en arbitrajes, peritajes y transacciones en presupuestos de políticas bibliotecarias o documentales.

ALCANCES DEL TÍTULO DE ARCHIVISTA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE.

- * Organizar archivos administrativos e históricos.
 - * Describir los fondos, series y piezas documentales produciendo los distintos instrumentos de control e información: inventarios, índices, guías, catálogos, boletines, y revistas.
 - * Programar y concretar la edición de series documentales y de publicaciones relacionadas con la actividad archivológica del medio.
 - * Elaborar tablas de selección y tiempo de retención de los tipos documentales.
- gj*
pej



RESOLUCIÓN N.º 1031



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

- * Participar en tareas de expurgo de documentos.
- * Planificar y realizar tareas de extensión en materia archivológica (cursos, exposiciones y encuentros).
- * Asesorar a usuarios de archivos administrativos e históricos, en el manejo y utilización de la archivística.

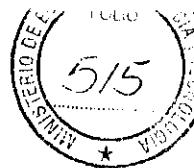
**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE.**

- * Dirigir y organizar la selección, clasificación y catalogación de materiales documentales.
- * Dirigir y organizar servicios de circulación y préstamos de materiales documentales.
- * Reunir y valorar documentos y proceder a archivarlos de acuerdo al valor de la información.
- * Describir fondos, series y piezas documentales produciendo los distintos instrumentos de control e información: inventarios, índices, guías, catálogos, boletines, y revistas.
- * Orientar a los usuarios en las herramientas y repertorios de referencia y materiales informativos, en la disseminación de los documentos biblio-gráficos y especiales.
- * Planificar, dirigir y organizar eventos hacia la comunidad y actos culturales.
- * Intervenir en peritajes, tasaciones y otras actividades legales y jurídicas inherentes a la profesión.
- * Intervenir en la aplicación de normas técnicas inherentes a procesos y servicios de información.
- * Realizar estudios e investigaciones sobre sistemas y servicios de información y documentación.
- * Investigar normas técnicas inherentes a sistemas, procesos y servicios bibliotecarios y de información y documentación.

- 31.* * Asesorar en arbitrajes, peritajes y transacciones en presupuestos de políticas documentales.
- 20/07/2014*



RESOLUCIÓN N° 1031

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
TÍTULOS: BIBLIOTECARIO Y LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

PRIMER AÑO

1	Taller de comprensión y producción de textos	1º C	72
2	Información y sociedad	2º C	72
3	Bases teóricas de las Ciencias de la Información	1º C	72
4	Descripción documental y formatos	A	144
5	Organización de sistemas y servicios de información	2º C	72
6	Estadística	2º C	72
7	Informática Básica	1º C	72

SEGUNDO AÑO

8	Preservación, conservación y restauración de documentos	2º C	72
9	Indización y clasificación	A	144
10	Automatización de sistemas de información	2º C	72
11	Servicios de información y referencia	A	72
12	Promoción de la lectura	1º C	72
13	Sistemas de bases de datos	1º C	72
14	Antropología Filosófica	2º C	72

TERCER AÑO

15	Prácticas Profesionales I	1º C	72
16	Desarrollo de colecciones	1º C	72
17	Gerencia de recursos de información en organizaciones	1º C	72
18	Estudio de usuarios	1º C	72
19	Ánálisis documental y resúmenes	2º C	72
20	Redes de información automatizadas y servicios telemáticos	2º C	72
21	Marketing de productos y servicios en unidades de información	2º C	72
22	Prácticas Profesionales II	2º C	144

CARGA HORARIA DEL TÍTULO DE BIBLIOTECARIO: 1.800 HORAS RELOJ.



1031

RESOLUCIÓN N°.....

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

CICLO SUPERIOR
CUARTO AÑO

23	Metodología de la Investigación	A	144
24	Ánalisis y evaluación de sistemas y servicios de información	1º C	72
25	Gerencia de recursos humanos en organizaciones	1º C	72
26	Planificación estratégica de sistemas y servicios de información	2º C	72
27	Tratamiento de la documentación activa	1º C	72
28	Legislación archivística	2º C	72
29	Archivoeconomía	1º C	72

QUINTO AÑO

30	Investigación de los servicios, mercados y flujos de información	1º C	72
31	Métodos de evaluación de fuentes y fondos	2º C	72
32	Economía de la información	2º C	72
33	Una asignación optativa, a elegir entre: Historia Regional, Historia de las Instituciones, Literatura y Arte y Pedagogía de la Comunicación	-	72
34	Seminario de Investigación	A	144
35	Gerencia de archivos	1º C	72
36	Tratamiento de la documentación con valor permanente	1º C	72

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN: 2.952 HORAS RELOJ.

TÍTULOS: ARCHIVISTA Y LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN.

PRIMER AÑO

1	Información y sociedad	2º C	72
2	Bases teóricas de las ciencias de la Información	1º C	72
3	Taller de comprensión y producción de textos	1º C	72
4	Tratamiento de la documentación activa	1º C	72
5	Organización de sistemas y servicios de información	2º C	72
6	Estadística	2º C	72
7	Historia de las Instituciones	2º C	72
8	Legislación Archivística	2º C	72
9	Informática Básica	1º C	72

*aprobado
aprobado
aprobado
aprobado*



RESOLUCION N° 1031.

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

SEGUNDO AÑO

10	Indización y clasificación	A	144
11	Automatización de sistemas de información	1º C	72
12	Tratamiento de la documentación con valor permanente	1º C	72
13	Archivoeconomía	1º C	72
14	Sistemas de bases de datos	1º C	72
15	Preservación, conservación y restauración de documentos	2º C	72
16	Antropología Filosófica	2º C	72

TERCER AÑO

17	Prácticas profesionales I	1º C	72
18	Gerencia de recursos de información en organizaciones	1º C	72
19	Estudio de usuarios	1º C	72
20	Gerencia de archivos	2º C	72
21	Redes de información automatizadas y servicios telemáticos	2º C	72
22	Prácticas profesionales II	2º C	72
23	Marketing de productos y servicios en unidades de información	2º C	72

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE ARCHIVISTA. 1.728 HORAS.**CICLO SUPERIOR****CUARTO AÑO**

24	Metodología de la investigación	A	144
25	Ánálisis y evaluación de sistemas y servicios de información	1º C	72
26	Gerencia de recursos humanos en organizaciones	1º C	72
27	Planificación estratégica de sistemas y servicios de información	2º C	72
28	Descripción documental y formatos	A	144
29	Promoción de la lectura	1º C	72

QUINTO AÑO

30	Investigación de los servicios, mercados y flujos de información	1º C	72
31	Métodos de evaluación de fuentes y fondos	2º C	72
32	Economía de la información	2º C	72
33	Una asignación optativa, a elegir entre: Historia Regional, Historia de las Instituciones, Literatura y Arte y Pedagogía de la Comunicación	-	72
34	Seminario de investigación	A	144

50
100
X



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



35	Servicios de información y referencia	A	144
36	Desarrollo de colecciones	1º C	72

20/03/2008
**CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA
INFORMACIÓN: 2.952 HORAS RELOJ.**

F. J. G.

1031
RESOLUCIÓN N° 00000000000000000000